Alcaldía de Medellín

PRESUPUESTO OFICIAL	
Objeto:	Estudios y diseños para realizar diagnóstico y Plan de manejo integral de redes hidrosanitarias, acueducto y alcantarillado del Centro Administrativo Distrital CAD de la Alcaldía de Medellín.

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	**Cantidad**	**% de Dedicación**	**Salario**	**Plazo (Meses)**	**FM**	**Valor Total**
Director de interventoría.Director de proyecto	1,00	100,00%	$ 7.274.817	4,0	2,00	$ 58.198.535
Profesional ingeniero civil.P1 Ingeniero sanitario	1,00	100,00%	$ 5.898.500	4,0	2,00	$ 47.188.001
Profesional ingeniero civil.P2 Ingeniero civil o sanitario	1,00	100,00%	$ 5.898.500	4,0	2,00	$ 47.188.001
Profesional ingeniero civil.P3 Ingeniero civil	1,00	100,00%	$ 5.898.500	4,0	2,00	$ 47.188.001
Tecnólogo en obras civiles.Auxiliares de ingeniería: apoyo en campo y	2,00	100,00%	$ 2.621.556	4,0	2,00	$ 41.944.890
Otro.Ayudantes de plomeria	2,00	100,00%	$ 1.000.000	4,0	2,26	$ 18.080.000
Secretaria o auxiliar administrativo.Auxiliar administrativo	1,00	100,00%	$ 2.215.215	4,0	1,98	$ 17.544.499
Profesional ingeniero civil.P4 Especialista en hidrologia	1,00	100,00%	$ 6.553.889	3,0	2,00	$ 39.323.334
Otro.Técnico en fontaneria	2,00	100,00%	$ 2.215.215	4,0	2,02	$ 35.797.866
Profesional arquitecto.P5 Arquitecto	1,00	100,00%	$ 5.898.500	4,0	2,00	$ 47.188.000
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – SST.	1,00	100,00%	$ 2.621.556	4,0	2,02	$ 21.182.170

B - Otros Costos directos						
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**Duración**		**valor total**
Auxilio para alquiler de equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.Auxilio para todo el personal tecnico	8,00	Mes	$ 173.250	4,00		$ 5.544.010
Auxilio para gastos de papeleria, fotocopias y otros.	1,00	Mes	$ 200.000	4,00		$ 800.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo-.Equipos de comunicación	9,00	Mes	$ 57.750	4,00		$ 2.079.000
Ensayos de laboratorio.Televisación de red de desague, chequeo de derrames	1,00	Estimado	$ 4.046.000	1,00		$ 4.046.000
Comisión topográfica.Comisión Topografica	1,00	Día	$ 580.000	1,00		$ 580.000
Otro.Equipos (bombas, manometros, pescas , escaleras de tijera y herramienta menor)	1,00	Estimado	$ 250.000	4,00		$ 1.000.000
Estudios y asesorías juridicas, contables y técnicas especializadas.Asesorias técnicas especializadas necesarias según lo encontrado en el diagnostico	1,00	Estimado	$ 6.000.000	4,00		$ 24.000.000
Otro.Auxilio Licencia software Revit 2021	5,00	Estimado	$ 285.237	4,00		$ 5.704.740
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)						$ 420.823.299
Otros costos directos (B)						$ 43.753.750
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©						$ 464.577.049
IVA (C * 19%) = (D)					19,00%	$ 88.269.639
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)						$ 552.846.688
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)						$ 1.495.245
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)						$ 554.341.934

NOTAS:

1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.

2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
- **Demostrables:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
- **Comprobable:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.
En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.

3. Valores proyectados al año de presentación de la propuesta.

4. El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto reembolsable comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto (Gasto Reembolsable), para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.

5. Durante la ejecución del contrato el proponente podría tener personal con distintos regímenes prestacionales (ej. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), se podrán establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo definido en los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido por el proponente para el personal no podra ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial.

6. El valor unitario de cada item ofertado en la propuesta económica no podra superar el valor unitario establecido para cada ítem del presupuesto oficial, ni se podrá dejar de ofertar cualquiera de estos.

7. Los valores de los items de otros costos directos cuya unidad es ESTIMADO son fijos y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 2.

8. Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

9. Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya lugar en las siguientes ocasiones:
• Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación
• Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
• Por ausencia de personal.
• Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
• Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
• Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales.)
• Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
• Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
• Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
• Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
• Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
• Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
• Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

Elaboró: _____ Revisó: _____